



ARRUFU, 9 de Febrero de 2026.-

ORDENANZA N° 931/2026.-

VISTO:

El ACTA PARITARIA MUNICIPAL - LEY N° 9996, suscripta en la ciudad de Rosario, a los 2 días del mes de febrero de 2026, Y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la reunión de la Mesa Paritaria de los trabajadores Municipales y Comunes de la Provincia de Santa Fe Ley 9996 – entre los representantes de Intendentes y Presidentes Comunes y FESTRAM.

Que se llegó a un acuerdo, el que dispone abonar un incremento del (3.8%) a abonarse sobre la política salarial vigente de cada jurisdicción, retroactivo al mes de diciembre de 2025 y con la base salarial del mes de noviembre de 2025 y un incremento del 2.6% para el mes de enero de 2026 y con la base salarial del mes de diciembre de 2025.

Que el incremento descripto en el considerando precedente será extensivo al mínimo garantizado de bolsillo.

Que el presente aumento será extensivo al personal de gobierno y gabinete como lo disponen las normas que rigen sus salarios.

POR ELLO:

**La Comisión Comunal de Arrufo
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Fijar un incremento del 3.8% (tres coma ocho por ciento) retroactivo al mes de diciembre de 2025 sobre la política salarial vigente en la Comuna de Arrufo, tomando como base de cálculo el mes de noviembre de 2025.

Artículo 2: Fijar un incremento del 2.6% (dos coma seis por ciento) para el mes de enero de 2026 sobre la política salarial vigente en la Comuna de Arrufo, tomando como base de cálculo el mes de diciembre de 2025.

Artículo 3°: Establécese el salario mínimo garantizado en la suma de \$ 788.985 para el mes de diciembre y de \$ 809.500 para el mes de enero de 2026.

Artículo 4°: Establecese que lo dispuesto en la presente será de aplicación para el personal de conducción superior y de gabinete conforme lo autoriza la normativa que regula sus haberes.



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Artículo 5°: Imputese el aumento salarial otorgado a las partidas presupuestarias codificadas y/o nombradas referentes a los conceptos: De Planta Permanente, Conducción Superior y Personal de Gabinete según corresponda.

Artículo 6: Apruébase la escala salarial vigente.-

Artículo 7: De Forma.-

NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo



CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)

COMUNA DE ARRUFO
ESCALA SALARIAL AÑO 2025

Cat	ASIGNACION CATEGORIA		
	oct-25	dic-25	ene-26
	1,07	1,038	1,026
8	\$ 616.325,41	\$ 639.745,78	\$ 656.379,17
9	\$ 656.214,00	\$ 681.150,13	\$ 698.860,03
10	\$ 676.768,57	\$ 702.485,77	\$ 720.750,40
11	\$ 712.832,22	\$ 739.919,85	\$ 759.157,76
12	\$ 743.744,24	\$ 772.006,53	\$ 792.078,69
13	\$ 784.960,14	\$ 814.788,63	\$ 835.973,13
14	\$ 836.480,01	\$ 868.266,25	\$ 890.841,18
15	\$ 903.455,69	\$ 937.787,01	\$ 962.169,47
16	\$ 1.026.890,86	\$ 1.065.912,71	\$ 1.093.626,44
17	\$ 1.052.863,33	\$ 1.092.872,14	\$ 1.121.286,81
18	\$ 1.104.383,01	\$ 1.146.349,56	\$ 1.176.154,65
19	\$ 1.405.003,66	\$ 1.458.393,79	\$ 1.496.312,03
20	\$ 1.453.071,17	\$ 1.508.287,87	\$ 1.547.503,36
21	\$ 1.537.202,72	\$ 1.595.616,42	\$ 1.637.102,45
22	\$ 1.597.060,95	\$ 1.657.749,26	\$ 1.700.850,75

Presi	\$ 4.611.608,15	\$ 4.786.849,26	\$ 4.911.307,34
Teso	\$ 2.766.964,89	\$ 2.872.109,56	\$ 2.946.784,40
Mín.	\$ 760.093,76	\$ 788.985,00	\$ 809.500,00